



VIII legislatura

Año 2012

**Parlamento
de Canarias**

Número 41

14 de febrero

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

En trámite

8L/CG-0002 Del Gobierno, sobre los objetivos de Canarias en la Unión Europea para el periodo 2014-2020.

Página 1



COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

8L/CG-0002 *Del Gobierno, sobre los objetivos de Canarias en la Unión Europea para el periodo 2014-2020.*

(Registro de entrada núm. 1.103, de 13/2/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

2.1.- Sobre los objetivos de Canarias en la Unión Europea para el periodo 2014-2020.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la comunicación de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 13 de febrero de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

COMUNICACIÓN AL PARLAMENTO DE CANARIAS SOBRE LOS OBJETIVOS DE CANARIAS EN LA UNIÓN EUROPEA PARA EL PERIODO 2014-2020

Mediante Resolución aprobada en su sesión plenaria de fecha 29 y 30 de noviembre de 2011, como consecuencia del debate de la Proposición no de Ley de los grupos parlamentarios Popular, Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), Socialista Canario y Mixto sobre “la estrategia renovada a favor de las RUP para el periodo 2014-2020”, el Parlamento de Canarias instó al Gobierno de Canarias a presentar una comunicación a la Cámara fijando los objetivos y prioridades ante la Unión Europea para el referido periodo.

En cumplimiento de dicha resolución, recién iniciadas la legislatura autonómica y las negociaciones europeas, procede hacer un balance del contexto de los asuntos europeos que afectan específicamente a Canarias al objeto de identificar los principales objetivos y prioridades que habrán de plasmarse en propuestas concretas a lo largo de los dos próximos años.

Contexto

El régimen de integración específico de Canarias en la UE y toda su evolución posterior han sido objeto de una amplia discusión y debate en las islas. Es un ámbito en el que siempre ha habido un elevado consenso de actores políticos, económicos y sociales, y esa unanimidad ha contribuido decisivamente a hacer avanzar nuestra posición en Europa.

Este consenso interno, unido al decidido apoyo de los sucesivos Gobiernos de España y a una exitosa apuesta por una acción conjunta con el resto de regiones ultraperiféricas, nos ha permitido sensibilizar a las instituciones europeas y consolidar, bajo el paraguas de la ultraperiféricidad, un estatus específico que está anclado en el Derecho primario de la Unión, gracias al artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión (TFUE).

Con el respaldo jurídico y político del mencionado artículo, las singularidades económicas, fiscales y aduaneras del archipiélago han encontrado su encaje en el armonizado club europeo, logrando un equilibrio entre su carácter excepcional y la necesaria compatibilidad con el ordenamiento europeo.

A pesar de que la ultraperiféricidad, tal como reconoce el propio artículo 349, tiene carácter estructural, la necesidad de garantizar la integridad y coherencia del ordenamiento jurídico europeo y los principios de adecuación y proporcionalidad, exigen la revisión periódica de las medidas adoptadas, coincidiendo por lo general con los ciclos presupuestarios europeos.

El 1 de enero de 2014 comenzará un nuevo periodo de siete años (2014-2020) para el cual la Unión Europea está culminando un programa de objetivos políticos y económicos y un programa presupuestario (perspectivas financieras), que deberán desarrollarse a través de las correspondientes políticas y actuaciones europeas.

La definición de objetivos y la asignación de los correspondientes recursos financieros son siempre el final de un largo proceso de reflexión que, en este caso se inició ya en el año 2007, a principios del periodo presupuestario europeo actual, y que entra ahora en su fase definitiva, en la que las instituciones europeas deberán aprobar los textos legislativos y los presupuestos que regirán sus intervenciones y actuaciones desde enero de 2014 hasta diciembre de 2020.

Canarias, consciente de lo mucho que se juega en Europa, ha querido estar presente con voz propia desde el inicio de este proceso. A lo largo de los últimos cuatro años, Canarias ha completado una hoja de ruta en la que ha desarrollado una intensa actividad de análisis, reflexión y sensibilización, con tres objetivos claros:

- Elaborar una propuesta de estrategia renovada para Canarias como región ultraperiférica de la UE, que nos permita alcanzar los objetivos de la estrategia Europa 2020.

- Difundir y sensibilizar tanto a gobiernos europeos –principalmente los de España, Francia y Portugal– como a las instituciones europeas sobre la necesidad de mantener una estrategia específica y diferenciada para las regiones ultraperiféricas.

- Sumar los apoyos políticos necesarios para tener una posición sólida durante las complicadas negociaciones que tendrán lugar durante los próximos dos años.

Como resultado de este proceso, Canarias se enfrenta a esta etapa con unos objetivos claros. Los memoranda firmados en octubre de 2009 y mayo de 2010 durante la Presidencia canaria de la Conferencia de Regiones Ultraperiféricas y la Presidencia española de la UE, culminan con éxito este proceso y responden a los tres objetivos anteriormente citados, en la medida en que:

- Establecen con claridad las orientaciones y propuestas para una estrategia renovada a favor de las RUP en el horizonte 2020.

- Fueron elaborados y suscritos por los tres Estados, España, Francia y Portugal, y las ocho RUP.

- Han sido asumidos por las instituciones europeas como base sobre la cual están trabajando para elaborar sus propuestas para las regiones ultraperiféricas.

Además, las propuestas recogidas en dichos memoranda han sido a su vez desarrolladas y precisadas en distintos ámbitos sectoriales mediante las numerosas contribuciones presentadas por las RUP a las consultas públicas lanzadas por la Comisión Europea¹.

Todo ello ha cristalizado en un claro apoyo al máximo nivel político europeo manifestado a través de la adopción de unas conclusiones sobre una Estrategia europea hacia las RUP por el Consejo de Asuntos Generales de la Unión (CAG), el 14 de junio de 2010, en las que se invita a la Comisión a tomar debidamente en cuenta las necesidades y oportunidades

¹ Contribuciones en los ámbitos de cohesión económica y social, cohesión territorial, redes europeas de transporte, política pesquera común, Estrategia EU 2020, energía, inserción regional, política marítima integrada, política de desarrollo de la UE, Mercado Único, Investigación e Innovación, etc.

presentadas por las RUP en su revisión de las políticas europeas, a adoptar una comunicación en la que se presente una estrategia renovada para las RUP y a seguir trabajando sobre medidas específicas para las RUP evaluando sistemáticamente los efectos de las políticas de la UE sobre estas regiones.

En 2011, los Comisarios europeos responsables de mercado interior y política regional, con el apoyo del Presidente de la Comisión, encargaron al excomisario y exministro Pedro Solbes un informe sobre una estrategia para una mejor integración de las RUP en el mercado único. Las conclusiones de este informe, presentadas el pasado mes de octubre, coinciden con las propuestas presentadas por las propias RUP y sus Estados respectivos en los documentos antes citados, y validan las orientaciones que éstos habían identificado para una estrategia renovada a favor de las RUP.

Las primeras propuestas que la Comisión Europea ha presentado al Parlamento Europeo y al Consejo de cara al periodo 2014-2020, tanto la propuesta de perspectivas financieras como las propuestas de reglamentos que por ahora se conocen, recogen parcialmente las demandas de las RUP. No obstante, la negociación se encuentra en una fase inicial por lo que aún existe un amplio margen para mejorar dichas propuestas.

De cara a los meses que quedan hasta diciembre de 2013 será necesaria, pues, una intensa labor de negociación tanto ante las instituciones europeas como ante los Gobiernos de los restantes Estados miembros para acercar dichas propuestas a los objetivos perseguidos. En esta negociación será fundamental el papel que desempeñen los tres Estados implicados, España, Francia y Portugal, puesto que el Consejo de la UE es el que tiene la última palabra.

La coyuntura en la que se están desarrollando las negociaciones europeas es complicada y escenario de múltiples tensiones derivadas de la difícil situación económica. La Unión Europea tendrá que establecer con estricto rigor sus prioridades, entre las cuales aspiramos a que figure la estrategia renovada hacia las RUP.

Varios aspectos juegan a favor de nuestros objetivos:

- En primer lugar la convicción generalizada y asumida por las propias instituciones comunitarias de que las Regiones ultraperiféricas constituyen una realidad singular y distinta, que exige un tratamiento específico, adaptado a su realidad, que les permita participar en igualdad de oportunidades de las ventajas de pertenecer al mercado único y a la UE en su conjunto.

- En segundo lugar, el hecho de que esta convicción tiene además una base jurídica sólida, puesto que las regiones ultraperiféricas son las únicas regiones europeas que tienen derecho a un estatuto jurídico diferente reconocido por el Tratado en el artículo 349.

- En tercer lugar, la certeza de que las medidas específicas puestas en marcha a lo largo de los últimos veinticinco años han sido decisivas para favorecer el crecimiento económico de las regiones ultraperiféricas y en particular de Canarias. Este éxito demuestra que unas políticas adaptadas al territorio en el que se aplican pueden dar resultados muy positivos, y son el mejor ejemplo de cohesión territorial en la UE.

- En cuarto lugar, la inexistencia de conflicto entre la política específica a favor de las RUP y los intereses de otras regiones europeas, incluidas otras regiones españolas, puesto que la mayoría de las medidas tienen carácter específico y movilizan recursos financieros adicionales.

- Y por último, la necesaria constatación de que muchas de las medidas a favor de las RUP no suponen coste económico alguno, sino una simple adaptación de la normativa europea, y que incluso aquellas que tienen un contenido financiero representan un esfuerzo mínimo dentro del presupuesto global comunitario.

Con estos elementos que se pueden resumir en cuatro aspectos – propuestas claras y justificadas, respaldo político de los tres Estados miembros implicados, base jurídica específica y suficiente y esfuerzo financiero justo y proporcionado– Canarias aspira a alcanzar los objetivos que se ha propuesto en Europa para el periodo 2014 – 2020, objetivos que ya han sido recogidos en los distintos documentos citados anteriormente y que se exponen a continuación en sus principales líneas.

Objetivos, prioridades y propuestas.

Toda la estrategia comunitaria a favor de las RUP tiene un objetivo prioritario y horizontal que es la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos, tan lastrada por esta terrible crisis global. Por ello, el refuerzo de la dimensión social en todo este proceso es fundamental. Canarias no puede renunciar a que entre los objetivos y prioridades de la estrategia renovada de la UE hacia las RUP para el periodo 2014-2020 se incluya una dimensión social, con medidas concretas que tengan en cuenta sus particulares limitaciones y circunstancias, y preconizará la inclusión de cuestiones concretas en este sentido en la próxima Comunicación de la Comisión Europea sobre las RUP que habrá de aprobarse en el primer semestre de 2012.

En torno a este objetivo general se articulan los tres ejes de la estrategia comunitaria hacia las RUP, definidos en 2004 por la propia Comisión Europea:

- Refuerzo de la competitividad de la economía local para favorecer el crecimiento económico, la dinamización del tejido productivo y la creación de empleo.

- Reducción del déficit de accesibilidad, para garantizar una adecuada conectividad con el exterior.

- Mejora de la inserción regional, para reforzar los vínculos con los países vecinos y favorecer la internacionalización de sus economías.

En la comunicación del Gobierno al Parlamento de Canarias sobre el “balance de la Presidencia Canaria de las RUP y las perspectivas en el horizonte 2020”, de 17 de junio de 2010, se señalaba que una estrategia renovada hacia la ultraperiferia ha de contemplar necesariamente tres aspectos:

1. Mantener las compensaciones a las desventajas permanentes de la ultraperifericidad con vistas a impulsar el crecimiento económico, la competitividad y la creación de empleo.

1.1 Consolidar las medidas generales de dinamización de la economía canaria

1.1.1. *La renovación de los incentivos fiscales y económicos del REF.-*

El Gobierno de Canarias, consciente de la necesidad de dotar a nuestro archipiélago de un conjunto de incentivos económicos y fiscales que nos permitan dar la mejor respuesta posible a los retos a los que se enfrentará nuestra sociedad en los próximos años, ya ha iniciado los trabajos para el impulso del proceso de renovación de nuestro Régimen Económico y Fiscal (REF) para el periodo 2014-2020, definiendo así una parte vital de nuestro modelo de desarrollo económico, bajo las premisas de estabilidad, coherencia y respeto a la normativa europea.

En este contexto es importante tener en cuenta que gran parte del REF, y significativamente los incentivos fiscales, viene marcada por la influencia de la normativa europea sobre ayudas de Estado, como sistema de compensación en materia de costes para la mejora la competitividad de la región que se concede a empresas canarias, cualquiera que sea la forma en que se articulen, ya sea de forma directa a su estructura de costes o como marco fiscal regional.

Por ello, la renovación de los incentivos fiscales del REF habrá de tener muy en cuenta la necesidad de autorización de este régimen de ayudas de Estado por la Comisión Europea, sobre la base de las Directrices sobre ayudas de Estado de finalidad regional para el periodo 2014-2020, que deberán necesariamente mantener las especificidades relativas a las regiones ultraperiféricas que se señalan en el tercer apartado de esta comunicación.

1.1.2. *Prórroga de las ayudas al transporte de mercancías.*

En aplicación del mandato, contenido en el artículo 138.1 de la Constitución Española, de atender al hecho insular, se viene regulando un régimen de compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias, cuya finalidad es compensar los sobrecostes que experimenta el tráfico de productos como consecuencia de la lejanía del archipiélago del territorio peninsular y de la Unión Europea.

El artículo 7 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, ha dispuesto el establecimiento de una consignación anual en los Presupuestos Generales del Estado con la finalidad de abaratar el coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías interinsular y entre las Islas y el resto de España, así como del transporte de las exportaciones dirigidas a la Unión Europea.

Desde la óptica europea, las ayudas al transporte de mercancías industriales y agrícolas entre las islas y entre Canarias y la Península constituyen también ayudas de Estado cuya renovación requerirá la notificación y autorización de la Comisión Europea para su aplicación a partir del 1 de enero de 2014, conforme a lo dispuesto en la nueva versión de las Directrices de ayudas de Estado de finalidad regional (en el caso de las mercancías industriales) y de las Directrices de ayudas de Estado en el sector agrícola y forestal (en el caso de las mercancías agrícolas).

Resulta, por lo tanto, necesario que ambas líneas Directrices recojan las especificidades relativas a las regiones ultraperiféricas que se señalan en el tercer apartado de este documento.

1.1.3. *Compensación por los perjuicios derivados de la inclusión de la aviación en el comercio de emisiones de CO₂*

A pesar de que resulta evidente que las regiones ultraperiféricas dependen casi exclusivamente del transporte aéreo para garantizar la movilidad de sus residentes, la Directiva 2008/101/CE que incluyó el transporte aéreo en el comercio de emisiones de CO₂ no estableció ninguna excepción para los vuelos entre las RUP y sus respectivos Estados, introduciendo así una grave discriminación para los ciudadanos de estas regiones que no disponen de alternativas al uso de este medio de transporte.

Esta Directiva, que entró en vigor el 1 de enero del presente año, ya está provocando consecuencias que deben ser compensadas. Canarias aspira a que se establezcan con la mayor urgencia las medidas necesarias para compensar los efectos negativos derivados de la aplicación de este sistema.

1.2. La preservación de los sectores tradicionales: la agricultura, la ganadería y la pesca.

1.2.1. *Reforzar la dotación financiera del POSEI*

En los últimos años se ha ido transfiriendo a los programas POSEI el presupuesto correspondiente a las medidas de ayuda directa que se gestionaba en las diferentes OCM. En la actualidad se puede afirmar que los programas POSEI constituyen el equivalente del primer pilar de la PAC para las regiones ultraperiféricas.

Para el próximo periodo, la reciente propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que establece las reglas relativas a los pagos directos a favor de los agricultores, señala que, por razones de simplificación y con la finalidad de tener en cuenta la realidad de las regiones ultraperiféricas, la gestión de los pagos directos en estas regiones seguirá realizándose en el marco de los programas de apoyo que regula el Reglamento (CE) n° 247/2006 (Reglamento POSEI).

Cabe añadir que el Reglamento (CE) n° 247/2006 se encuentra actualmente en proceso de modificación.

En este contexto, hay que señalar que la congelación del presupuesto agrario repercute de manera negativa en el funcionamiento del Programa POSEI, de modo que en los últimos tres años se ha tenido

que complementar con ayudas de Estado para poder mantener el necesario apoyo a la producción agraria de Canarias. Por otro lado, ahora se hace imperativo reforzar el apoyo a las producciones de plátanos cuya competitividad se ha visto mermada por el descreste arancelario propiciado por los acuerdos comerciales firmados por la UE con los países latinoamericanos

Por todo ello, Canarias aspira a un incremento de la dotación financiera del POSEI con vistas a apoyar adecuadamente el mantenimiento y la competitividad del sector agrícola canario.

Por otra parte, resulta necesario que la nueva versión de las Directrices de ayudas de Estado en el sector agrícola y forestal mantengan para las RUP la posibilidad de conceder ayudas de Estado de funcionamiento para complementar los programas POSEI.

1.2.2. Mantener las disposiciones específicas que se aplican en el marco general de la PAC

Las medidas específicas del primer pilar de la PAC aplicables a las RUP deben ser mantenidas, en particular la exclusión de su agricultura del ámbito de aplicación del desacoplamiento y del sistema de reducción progresiva de las ayudas, tal y como recoge la ya mencionada propuesta de Reglamento relativa a los pagos directos.

Asimismo, la reciente propuesta de Reglamento que regula el apoyo del FEADER prevé tasas de cofinanciación superiores para las RUP.

Canarias aspira a mantener estas disposiciones específicas dentro del marco general de la PAC.

1.2.3. Renovar los dispositivos específicos en materia de pesca.

a) Suspensiones arancelarias

El Reglamento (CE) nº 645/2008 del Consejo, que establece la suspensión de los derechos del Arancel Aduanero Común aplicables a la importación en las Islas Canarias de determinados productos de la pesca, expira el 31 de diciembre de 2013. Canarias aspira a su renovación.

b) Ayudas a la comercialización

El régimen de compensación de los costes adicionales que origina la comercialización de determinados productos pesqueros de las regiones ultraperiféricas de las Azores, Madeira, las islas Canarias, la Guayana Francesa y la Reunión, regulado por el Reglamento (CE) nº 791/2007 del Consejo, expira asimismo el 31 de diciembre de 2013.

Para el próximo período, Canarias considera necesario mantener dicho régimen de ayudas, que para el próximo periodo se integra ya en la propuesta de Reglamento sobre el nuevo Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

1.2.4. Proteger y compensar a los sectores tradicionales de los perjuicios derivados de la suscripción de acuerdos internacionales

Con respecto a la suscripción de acuerdos internacionales por la Unión Europea resulta necesario:

- Realizar evaluaciones de impacto previas a la negociación de acuerdos comerciales internacionales, para conocer las consecuencias que éstos puedan tener sobre los sectores tradicionales (agrícola y pesquero) y prever las excepciones necesarias.

- En caso de que no sea posible, introducir excepciones y establecer medidas compensatorias de los perjuicios causados a las producciones agrícolas locales, en particular para producciones emblemáticas como el plátano y el tomate.

- Igualmente, compensar los perjuicios para la flota pesquera canaria derivados de las negociaciones de acuerdos pesqueros internacionales, en particular las derivadas de la suspensión del Acuerdo con Marruecos, y las que se puedan derivar del Acuerdo con Mauritania, principales caladeros en los que faena la flota canaria.

1.3. Una estrategia integrada de apoyo al sector industrial.

El sector industrial canario está particularmente afectado por los efectos negativos derivados de la ultraperiferidad, tal y como acreditan diversos estudios realizados en los últimos años que han permitido identificar y cuantificar una serie de sobrecostes que sitúan a la industria canaria en desventaja competitiva respecto a la industria localizada en el resto del territorio europeo.

El sector industrial es un sector estratégico, que genera valor añadido y empleo, siendo fundamental preservar su participación en el PIB para garantizar una cierta diversificación de la economía canaria.

En este sentido, muchas de las medidas que forman parte del régimen específico de integración de Canarias en la UE responden al objetivo de apoyar la sostenibilidad del sector industrial canario. Estas medidas, que aplicadas conjuntamente conforman una estrategia integrada, han demostrado ser eficaces y necesarias, razón por la que Canarias aspira a mantenerlas y reforzarlas.

Entre estas medidas están algunas que se citan en otros apartados de este documento y que, si bien constituyen medidas generales de dinamización de la economía canaria, tienen una particular incidencia en el sector industrial como por ejemplo:

- Prorrogar los incentivos fiscales del REF, en particular la bonificación por producción en Canarias (artículo 26 de la Ley 19/1994).

- Prorrogar las subvenciones al transporte de mercancías producidas en Canarias.

- Consolidar la dotación presupuestaria destinada al Régimen Específico de Abastecimiento (REA) dentro del POSEI y garantizar una aplicación equilibrada entre importaciones de materias primas industriales y productos finales.

- Favorecer la internacionalización de la empresa canaria, impulsando el establecimiento de una red de transportes entre Canarias y los países vecinos.

A estas medidas y objetivos generales se añaden además otros dirigidos específicamente a la industria. Así, en diciembre de 2011, el Consejo de la UE adoptó el Reglamento nº 1386/2011 en virtud del cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021 la suspensión de la aplicación del Arancel Aduanero Común a las importaciones en Canarias de determinadas materias primas, piezas y componentes para transformación industrial o mantenimiento, así como para determinados bienes de equipo para uso comercial o industrial. Este Reglamento prorroga íntegramente la medida anterior e incluye tres nuevos productos con el objetivo final de fortalecer la economía canaria.

De cara al próximo período, resulta asimismo necesario renovar las derogaciones y excepciones del AIEM a favor de determinadas producciones locales.

La autorización europea para aplicar reducciones y exenciones del AIEM a favor de determinadas producciones locales ha sido recientemente prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2013². De cara al periodo 2014-2020 Canarias aspira a renovar esta autorización, planteando, en su caso, las adaptaciones que la experiencia de estos años de aplicación y los eventuales cambios en la situación económica aconseje y estén perfectamente justificados.

1.4. Apoyar la I+D+i en sectores estratégicos en los que Canarias tiene un potencial de interés europeo:

La participación de Canarias (y de las RUP en general) en el actual VII Programa Marco ha sido bastante reducida. Muchos proyectos presentados por entidades canarias o en los que participaban entidades canarias, se han quedado fuera de la financiación a pesar de obtener puntuaciones elevadas, por no alcanzar el nivel de excelencia europea al aplicarse criterios que no pueden cumplir o que les resultan más gravosos que a las entidades situadas en el continente. Dado que el Consejo Europeo ha identificado este ámbito como un eje prioritario en la estrategia europea a favor de las RUP, es necesario que el próximo Programa Marco favorezca de manera efectiva la participación de estas regiones introduciendo criterios que eliminen esas discriminaciones.

2. Desarrollar plenamente el objetivo de inserción regional y la estrategia de Gran Vecindad entre Canarias y los países terceros vecinos.

Desde la comunicación de la Comisión de mayo de 2004, la inserción regional de las RUP en sus respectivos espacios geográficos y el refuerzo de las relaciones con sus países vecinos ha sido un eje prioritario de la estrategia europea a favor de estas regiones. Sin embargo, su desarrollo ha estado muy por debajo de las expectativas creadas. De cara al periodo 2014-2020, Canarias aspira a que este objetivo reciba un impulso ambicioso y efectivo, a través de la articulación de diferentes medidas:

2.1. Reforzar los programas de Cooperación Territorial entre Canarias y los países terceros vecinos

Canarias aspira a tener un ambicioso programa de Cooperación Territorial (antiguo Interreg) con sus vecinos, en particular con Cabo Verde, Marruecos, Mauritania y Senegal. Para ello es necesario que la propuesta de reglamento que regulará la Cooperación Territorial Europea durante el próximo periodo incorpore disposiciones específicas para las RUP. En concreto:

- Fondos adicionales para la cooperación territorial de las RUP y un criterio específico de asignación, independientemente de la distancia.

- Tasas de cofinanciación más elevadas que las de otras regiones.

- Una excepción expresa que permita a Canarias recuperar el FEDER transferido al Instrumento Europeo de Vecindad en caso de que el programa no prospere y destinarlo a otros programas de cooperación territorial.³

Asimismo, Canarias aspira a que la Comisión Europea siga buscando fórmulas que permitan una programación concertada FEDER-FED y una intervención conjunta de ambos instrumentos, con vistas a impulsar una verdadera integración regional a través de programas y proyectos conjuntos entre las RUP y los países terceros vecinos.

2.2.- Apoyar el establecimiento de una red de conexiones de transporte adecuada entre Canarias y los países terceros vecinos

El principal obstáculo para alcanzar el objetivo de una mayor integración regional de las RUP ha sido y sigue siendo el déficit de conexiones de transporte que existe entre éstas y los países terceros vecinos.

Canarias aspira a poder poner en marcha medidas que hagan posible el establecimiento y puesta en marcha de una red de transportes adecuada, que dé respuesta al potencial de intercambios económicos, comerciales, culturales, educativos, etcétera, que existe con los países terceros vecinos.

El establecimiento de esta red requerirá temporalmente un estímulo con fondos públicos, con objeto de compensar el déficit de explotación inicial y favorecer así la inversión privada. Para ello será necesario:

2 Decisión nº 895/2011/UE del Consejo, de 19 de diciembre de 2011, por la que se modifica la Decisión 2002/546/CE respecto a su período de aplicación (DOUE L 345, p. 17)

3 La propuesta de nuevo Reglamento de Cooperación Territorial Europea establece que en caso de incumplimiento de fechas de presentación de los Programas o de la firma de los acuerdos de financiación en el marco del Instrumento Europeo de Vecindad, el FEDER se asignará a los programas de cooperación transfronteriza "interior" del Estado Miembro concernido.

- Permitir la intervención de la dotación adicional específica para el lanzamiento y puesta en marcha de nuevas conexiones de transporte entre las RUP y los terceros países vecinos.

- Introducir en las líneas directrices de ayudas al transporte aéreo y marítimo, disposiciones específicas que permitan este tipo de incentivos públicos cuando estén destinados a nuevas conexiones entre las RUP y sus vecinos y sirvan para compensar el déficit de explotación inicial.

2.3. Favorecer la movilidad entre Canarias y los países terceros vecinos con las garantías de seguridad necesarias.

En línea con lo anterior, no se puede obviar que Canarias y el resto de las RUP son fronteras externas de la UE, en zonas con frecuencia conflictivas, y muy expuestas a los movimientos migratorios ilegales, a tráfico ilícito, a la delincuencia organizada, etc. Las llegadas masivas de inmigrantes ilegales ocurridas en Canarias durante los años 2005 y 2006 – que puede volver a plantearse en cualquier momento – demostraron la necesidad de una respuesta a nivel europeo.

Esta circunstancia no debe sin embargo impedir que se favorezca la movilidad entre las RUP y los países terceros vecinos, buscando un equilibrio adecuado entre la necesaria seguridad y la facilitación de los movimientos de personas y mercancías. En este sentido, los Acuerdos de Movilidad con terceros países constituyen un precedente interesante.

Las medidas e instrumentos previstos para el espacio de libertad y seguridad deben tener muy presente la particular situación de las RUP y su exposición a este tipo de actividades ilícitas, con vistas a dar respuestas urgentes en caso de situaciones críticas.

Muy particularmente, la UE debe dar una respuesta específica y prioritaria a la problemática de los menores inmigrantes no acompañados. Si bien el Plan de Acción de Estocolmo incluía esta cuestión, no hay por el momento resultados concretos.

2.4. Favorecer la internacionalización de las pymes canarias hacia los países terceros vecinos.

Ante la estrechez de los mercados de las RUP, la expansión de sus empresas hacia su área de influencia vecina representa una oportunidad interesante, tal como ha reconocido la propia Comisión Europea en el marco de su estrategia de Gran Vecindad. El tejido económico de las RUP está constituido mayoritariamente por pymes y microempresas, que tienen muchas dificultades para abrirse mercados en terceros países si no cuentan con un apoyo y estímulo público inicial.

Por ello, en el marco de su estrategia de internacionalización de la empresa hacia los países africanos vecinos, Canarias aspira a poder poner en marcha mecanismos de ayuda a la inversión en dichos países, para lo cual es necesario que las normas europeas de competencia autoricen este tipo de ayudas a la inversión en el exterior, para pymes y microempresas.

2.5. Mayor participación en la acción exterior europea hacia África occidental.

Las instituciones europeas han reconocido expresamente el valor de las RUP como plataformas y territorios de referencia en sus respectivos entornos geográficos. Este reconocimiento sin embargo, no ha tenido un reflejo en el desarrollo de la acción exterior europea y existe margen para dar a las RUP un mayor papel y una mayor visibilidad en este ámbito, por ejemplo, como plataformas logísticas de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria.

Canarias aspira a que la Unión Europea impulse el papel que el archipiélago puede jugar como plataforma de la acción europea en África occidental, y que ponga en marcha alguna actuación relevante, siguiendo la senda abierta por otras instituciones internacionales, como Cruz Roja o el Programa Mundial de Alimentos de la ONU.

3. Unos instrumentos financieros y reglamentarios adaptados.

3.1. Mantener los fondos estructurales asignados a Canarias.

En el actual periodo 2007 – 2013, Canarias ha recibido 1.100 millones de euros de los fondos estructurales europeos, incluida la dotación adicional específica para las RUP.

Para el nuevo periodo 2014-2020 Canarias aspira a mantener un volumen elevado de fondos, equivalente al menos al recibido en el periodo actual. A la vista de las propuestas presentadas por la Comisión tanto en lo relativo a las perspectivas financieras como a los reglamentos sobre los Fondos, Canarias se fija los siguientes objetivos:

- Aplicación de un criterio específico de clasificación, incluyendo a las RUP en la categoría de regiones menos desarrolladas con independencia de su nivel de PIB, de forma que se les aplique la condicionalidad temática prevista para estas regiones, que resulta más adecuada a su particular situación.

- Incrementar la dotación adicional específica del FEDER para las regiones ultraperiféricas, de manera que se puedan mantener los 35 euros por habitante del periodo actual.

- Ligar la dotación adicional específica a las dificultades señaladas en el artículo 349 del Tratado y a los objetivos específicos de la estrategia europea a favor de las RUP, y permitir su aplicación tanto a gastos de inversión como de funcionamiento.

- Mantener con carácter general una tasa de cofinanciación superior para las RUP, tal y como existe en el periodo actual, tanto en el régimen general como en la dotación adicional específica.

3.2. Las ayudas de Estado.

La mayor parte de las medidas de fomento dirigidas a mantener la competitividad de las empresas canarias y, en definitiva, el tejido económico y social del Archipiélago, está condicionada por el marco europeo relativo a la normativa de ayudas de Estado, desde los incentivos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias hasta las medidas económicas relacionadas con el transporte de mercancías o de viajeros, o de apoyo a determinados sectores agrícolas, pesqueros o industriales.

Al igual que ocurre con los Fondos Estructurales, muchas de las normas en materia de ayudas de Estado actualmente en vigor contemplan específicamente el caso de las RUP. El mantenimiento de estas especialidades resulta fundamental para la continuidad de un gran número de medidas que han sido citadas en este documento.

- De cara a las nuevas Directrices de ayudas con finalidad regional 2014-2020, Canarias aspira a mantener las disposiciones específicas a favor de las regiones ultraperiféricas, y en particular las relativas a:

- Una mayor intensidad en las ayudas a la inversión, manteniendo las bonificaciones actualmente aplicables a las RUP.

- La posibilidad de conceder ayudas de funcionamiento no temporales ni decrecientes.

- De una manera más general, y dado que estas ayudas han demostrado no distorsionar la competencia, Canarias defiende asimismo la necesidad de flexibilizar los procedimientos de notificación y justificación. En este contexto, se defenderá en el marco de la revisión del Reglamento general de exención por categorías la creación de una categoría “ayudas de funcionamiento para las RUP” destinadas a compensar los costes adicionales de la ultraperiferia definidos en el artículo 349 TFUE, lo que evitaría la necesidad de notificación previa en los casos tasados.

- Por lo que respecta a las Directrices agrícolas y forestales, Canarias aspira a consolidar las posibilidades recogidas en las actuales Directrices que han permitido la posibilidad de otorgar porcentajes más elevados de ayudas públicas a la inversión en las explotaciones agrarias, así como ayudas de funcionamiento para paliar las dificultades de las producciones agrícolas en las RUP y que han permitido hasta ahora, por ejemplo, la concesión de ayudas al transporte de mercancías agrícolas así como ayudas complementarias para el sector del tomate en el ámbito del POSEI

- En cuanto a las Directrices de transporte aéreo y marítimo, que se aplican a las empresas de transporte en los casos de lanzamiento de nuevas rutas aéreas y marítimas, dado el objetivo fundamental, compartido por las instancias europeas, estatales y autonómicas, de mejorar la conectividad entre Canarias y los países terceros cercanos, pretendemos:

- Con ocasión de la revisión de las Directrices de transporte aéreo y marítimo, la prioridad es introducir disposiciones específicas que permitan establecer incentivos públicos temporales al lanzamiento de nuevas rutas entre Canarias y los países terceros vecinos, compensando así el déficit de explotación inicial.

- Si bien las actuales directrices sobre el lanzamiento de nuevas rutas aéreas a partir de aeropuertos regionales prevén un trato específico para las ayudas al lanzamiento de nuevas rutas entre las RUP y terceros países vecinos, su redacción es confusa y los criterios de compatibilidad son prácticamente los mismos que se aplican a las rutas intracomunitarias, lo cual las hace casi inviables. Por su parte, las directrices aplicables al transporte marítimo no recogen ni mencionan este supuesto especial, lo cual excluye este tipo de ayudas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 2012.



Parlamento de Canarias